

## **AYUNTAMIENTO DE BENISSA**

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual  
de Control Financiero de las operaciones realizadas por el  
Ayuntamiento de Benissa en el ejercicio 2019

Área: Contratación

Protocolo número: C-12.666

*An independent member of*

**B K R**

INTERNATIONAL

Còrsega, 299, 6a. 08008 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 910 321 805

[www.faura-casas.com](http://www.faura-casas.com) · [faura-casas@faura-casas.com](mailto:faura-casas@faura-casas.com)

Barcelona Madrid Manresa

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVO Y ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
2.1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
<b>3. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FORMALIZADOS EN 2019.....</b>	<b>5</b>
<b>4. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>8</b>
4.1. COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS POR IMPORTE QUE EXCEDE DE LA CONTRATACIÓN MENOR.....	8
4.2. GASTOS ADQUIRIDOS CON CARÁCTER RECURRENTE.....	8
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>7. ALEGACIONES.....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

Dicho Plan Anual de Control Financiero, con relación al estado de gastos del presupuesto general dispone en materia de contratos efectuar: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2019.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General y a partir de las alegaciones efectuadas.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre los siguientes aspectos relacionados con la contratación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Benissa durante el ejercicio 2019:

1. Análisis de los contratos sometidos a procedimiento de licitación.
2. Análisis de los contratos menores.
3. Análisis de la facturación anual de aquellos proveedores que vienen prestando sucesivos contratos menores cuyas prestaciones constituyen una unidad, cuando con ello se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos.  
Para ello se analizará la facturación de los 12 meses inmediatos anteriores al momento del inicio del citado control.

Para alcanzar el objetivo referido se ha partido de la información de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, así como de la siguiente documentación y fuentes de información:

- Listados de contratos adjudicados y vigentes durante el ejercicio 2019 facilitados por la entidad.
- Listado de operaciones contables del periodo 2019 obtenidas del programa de contabilidad del Ayuntamiento.
- Documentación e información sobre los contratos menores desde la entrada en vigor de la LCSO, facilitados por la entidad.
- Información contenida en el Perfil del Contratante.

Para alcanzar el objetivo del trabajo se han llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- *Análisis de los contratos sometidos a procedimiento de licitación anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la LCSP.*

A partir de una muestra de expedientes de contratos que han sido objeto de un procedimiento de licitación verificar que en la documentación que lo conforma quedan suficientemente justificado los requisitos exigidos por la LCSP para su celebración.

- *Formalización de los contratos menores a partir de la entrada en vigor de la LCSP.*

A partir de una muestra de expedientes de contratos menores verificar que en la documentación que lo conforma quedan suficientemente justificados los requisitos exigidos en la LCSP para su celebración.

- *Compromisos de gastos adquiridos por importe que excede de la contratación menor*

Han sido objeto de revisión las operaciones de gasto, de los capítulos 2 y 6, registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en 2019, comprobándose que aquellas cuyo importe exceda del límite de la contratación menor (15.000 euros + IVA con la entrada en vigor de la LCSP), dispongan el correspondiente expediente de licitación requerido por la norma.

- *Compromisos de gastos con el mismo tercero*

Han sido objeto de revisión las operaciones de gasto del ejercicio 2019, de los capítulos 2 y 6, registradas en la contabilidad del Ayuntamiento, comprobándose, a través de la agrupación de operaciones por tercero, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o el conjunto de los mismos no supera la cifra que se establece para la contratación.

- *Gastos adquiridos con carácter recurrente*

Han sido objeto de revisión las operaciones de gasto, de los capítulos 2 y 6, registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en el ejercicio 2019, comprobándose si el Ayuntamiento de Benissa precisa prestaciones que respondan a una misma necesidad de carácter recurrente, de forma que, si es así, deban planificarse mediante contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios y no mediante contratos menores.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, que han comprendido la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias en cada caso para el examen de las distintas áreas.

## **2.1. NORMATIVA APLICABLE**

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Entrada en vigor el 09 de marzo de 2018.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Benissa (BBEE).

### 3. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FORMALIZADOS EN 2019

→ **Contratos sometidos a procedimiento de licitación<sup>1</sup>**

De la relación de expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2019 se ha tomado la siguiente muestra para su análisis:

Expediente	Fecha	Objeto del Contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación
<b>4971/2018</b>	10/12/2018	Obras de Acondicionamiento y Mejora de calles en el núcleo urbano de La Fustera en el TM. de Benissa- subvenció diputació de IFS.	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.L	399.860,23
<b>3616/2019</b>	31/07/2019	Obras para la mejora de Eficiencia Energética en el alumbrado del Centro Urbano y Avda. L'Alcudia. Subvención Ivace.	ELECNOR INFRAESTRUCTURES S.A	149.147,79
<b>3692/2019</b>	08/09/2019	Obras de Acera peatona en la avda de la estación en Benissa. Subvención diputación.	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS S.L	121.000,00
<b>5552/2019</b>	20/12/2019	Suministro de gasóleo de Calefacción destinado a los Colegios Públicos y Escuela de Adultos de Benissa.	GASORBA S.L	73.877,76

Con respecto al análisis realizado a cada uno de los contratos seleccionados no se han puesto de manifiesto incidencias significativas.

---

<sup>1</sup> Apartado modificado a partir de las alegaciones

→ **Contratos menores**

Respecto al análisis de los expedientes menores, se ha tomado la siguiente muestra para su análisis:

Expediente	Fecha	Objeto del Contrato	Adjudicatario	Precio adjudicación
504/2019	31/01/2019	Suministros - febrero 2019 - gasóleo de calefacción	GASOLEOS DENIA S.L	9.234,00
4300/2019	25/09/2019	Obra para la instalación y adecuación de equipos de aire acondicionado para la segunda planta del centro cultural. Septiembre 2019	IVARS VALLES INSTALACIONES, SL	48.047,89
5410/2019	13/09/2019	Pavimentación diversos espacios públicos destinados a aparcamiento junto a la piscina municipal, en el centro de salud y en la calle Bisbe Cabrera, así como la repavimentación de un tramo de camino en la Pda. Pensí	DESMONTES ALTEA, SL	39.869,50
780/2019	14/02/2019	Obras - urbanisme. - adecuació aula de la mar per l'us de consultori auxiliar centre de salut.- febrer 2019	DIHERSA INVERSIONES S.L	20.933,00
5089/2019	19/11/2019	Plan de Marketing	SIEN PLANIFICACIÓN INTELIGENTE, SL	16.546,75
3932/2019	29/08/2019	Redacción del Plan Municipal de Accesibilidad Universal, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial para la elaboración de dicho Plan	INGEMIA OFICINA TÉCNICA, S.L.	15.488,00
5358/2019	10/12/2019	Adquisición cámaras de videovigilancia la vigilancia y control del tráfico en el Polígono Industrial de la Pedrera.	DOMINGO MIRA, SL	11.965,00
558/2019	05/02/2019	Servicios – estrategia territorial_urbanisme_contractació menor per a l'elaboració i redacció del pla especial de protecció en el bic casa -torre del tros de les calcides.	ANTONI BANYULS PÉREZ	14.520,00

Para el análisis de los expedientes anteriores se considera necesario hacer referencia a la regulación que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) hace actualmente de los contratos menores.

El artículo 118 de la LCSP se refiere a la tramitación del contrato menor, considerándose que parte de la existencia de un expediente de contratación de tramitación muy reducida en el que deben incorporarse:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente a la prestación ya realizada.
- En los contratos menores de obras deberá incorporarse:
  - o El presupuesto de las obras.

- En su caso, el proyecto.
- El informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- La justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de la contratación menor.

Los requisitos anteriores, con excepción de la incorporación de la factura al expediente, deben ser previos a la realización de la prestación.

Por otra parte, además de los requisitos anteriores, deben formar parte también del expediente:

- De acuerdo con el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acto administrativo dictado por el órgano competente que evidencie el reconocimiento y liquidación de la obligación y justifique la correspondiente anotación contable.
- De acuerdo con los artículos 8 y 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), el informe de fiscalización de la obligación reconocida suscrito por el servicio de la Intervención General.

Teniendo en cuenta el marco anterior, se ha analizado la regulación que el Ayuntamiento establece en las bases de ejecución del presupuesto sobre los contratos menores y la documentación que conforma cada uno de los expedientes de la muestra, considerándose necesario indicar las siguientes incidencias con carácter general:

- Justificación y motivación de la necesidad de contratación.

A partir de la documentación que conforma el expediente y concretamente mediante el informe del servicio y provisión del Regidor delegado se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, si bien se considera que en dichos documentos no se justifica y motivan suficientemente las razones y causas por la que es necesaria la adquisición para la Administración y su necesidad y vinculación respecto al interés público.

#### 4. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

Se presentan a continuación, siguiendo los principios y normas establecidos por la LCSP, las incidencias y observaciones detectadas a partir de la revisión de la documentación y las operaciones del estado de ejecución del presupuesto con relación a los contratos menores formalizados en el ejercicio.

##### 4.1. COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS POR IMPORTE QUE EXCEDE DE LA CONTRATACIÓN MENOR<sup>2</sup>

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en 2019, se observa la existencia de compromisos de gastos por un importe que excede del límite de la contratación menor (15.000 euros + IVA para servicios/suministros y 40.000 euros + IVA para obras), para los que no se ha tramitado el correspondiente expediente de adjudicación requerido por la norma, atendiendo al valor estimado del contrato.

Concepto	Tercero	Importe	Tipo
22101	S A T N 3498 POZO CAMI SANET	179.399,96	Servicio/Suministro
22799	RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALT	65.737,63	Servicio/Suministro
21000	VIVES DALMAU, S.L.	49.692,43	Obras
22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	44.726,87	Servicio/Suministro
21000	CARPINTERIA CANOR, S.L.u.	34.207,06	Servicio/Suministro
22602	GRUPO ALFA 5, S.L.	21.598,50	Servicio/Suministro
22000	DIGICOPY ASESORES EN GESTION DOCUMENTAL, S.L.U.	19.262,25	Servicio/Suministro
22706	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	18.819,77	Servicio/Suministro

##### 4.2. GASTOS ADQUIRIDOS CON CARÁCTER RECURRENTE<sup>3</sup>

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad del Ayuntamiento en 2019, se observa la existencia de prestaciones de carácter recurrente, de forma que, año tras año, responden a una misma necesidad para el Ayuntamiento y consecuentemente puede planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios y no mediante contratos menores.

<sup>2</sup> Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

<sup>3</sup> Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

Descripción	2018	2019
Material Aguas	444,73	60.164,48
Material Construcción	21.990,14	100.106,35
Obras de Mantenimiento y Reparación	34.645,01	167.055,15
Seguros	2.389,40	51.534,83

## 5. CONCLUSIONES<sup>4</sup>

De acuerdo a los hechos observados que se derivan de los trabajos de la fiscalización plena posterior, cabe hacer las siguientes conclusiones:

1. En los trámites de preparación del expediente de contratación de los contratos menores no quedan suficientemente justificadas y motivadas las razones y causas por la que es necesaria la adquisición del suministro, obra o prestación del Servicio para la Administración y su necesidad y vinculación respecto al interés público.
2. Del análisis limitado que se ha efectuado de la contratación se observa que la entidad mantiene compromisos de gastos con varios terceros por importe superior a la contratación menor y la existencia de prestaciones de carácter recurrente que se contratan año tras año a través de un contrato menor y que, aunque responden a una misma necesidad para el Ayuntamiento, no están planificadas de forma que su contratación se realice mediante procedimientos ordinarios. Se recomienda a la entidad que adopte las medidas necesarias y realice una planificación de aquellos gastos recurrentes que tiene todos los años y someterlos a procedimientos de licitación para dar cumplimiento a la normativa de contratación pública.

La entidad debe cumplir con las exigencias de la normativa de contratación pública en relación con la contratación menor que realice, y elaborar un expediente conforme a las exigencias del artículo 118 de la LCSP.

---

<sup>4</sup> Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

## 6. RECOMENDACIONES

Atendiendo a que la actual normativa de contratación somete a determinados requerimientos la posibilidad de utilización de la contratación menor se recomienda que la suscripción de los contratos menores se realice siguiendo las directrices que determina la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

1. La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
2. El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.

## 7. ALEGACIONES

El informe provisional con relación a los trabajos del control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar el área de contratación del ejercicio 2019 fue entregado a los responsables del Ayuntamiento de Benissa para que presentasen las alegaciones que considerasen convenientes al contenido del mismo, antes de la emisión del informe definitivo.

El servicio de personal ha presentado alegaciones al informe provisional con fecha 6 de noviembre de 2020, que se adjuntan al presente informe como ANEXO I.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Barcelona, 4 de enero de 2021

**Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.**

Pere Ruiz Espinós

Socio

## **ANEXO I – ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD**

Buenos días,

Respecto al expediente 5552/2019, ya consta en el mismo la factura, reconocimiento de la obligación, informe de fiscalización y decreto de aprobación de la relación de facturas y reconocimiento conjunto de las obligaciones. De todas maneras esta información constaba en los expedientes relacionados con el 5552/2019, porque es imposible hacer copias de los informes y decretos de aprobación de facturas y reconocimiento de las obligaciones en todos los expedientes de contratación. En principio solo incorporamos las facturas relacionadas con el expte de contratación, y ahora últimamente también intentamos incorporar el reconocimiento de la obligación.

Ante cualquier duda, se puede poner en contacto conmigo.

Saludos

*María José Ortolá Buigues*  
*Interventora accidental- Ajuntament de Benissa*

En base al Informe Provisional presentado al Área de Contratación. Este departamento tiene las siguientes alegaciones:

En el punto 4.1 COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS POR IMPORTE QUE EXCEDE LA CONTRATACIÓN MENOR, debe de indicarse que la mayoría de los terceros que están mencionando tienen contrato por procedimientos Abiertos, con duración de varios años (algunos prorrogados). Por tanto, ni son menores ni es esta incumpliendo normativa.

Concepto	Tercero	Importe	Tipo
22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	545.196,65	Servicio/Suministro
22708	SUMA, ORGANISMO AUTONOMO GESTION TR	428.390,83	Servicio/Suministro
22799	SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.	276.850,58	Servicio/Suministro
63900	SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	275.599,35	Obras
63200	CONSTRUCCIONES PORTICADA, SL	185.433,00	Obras
22101	S A T N 3498 POZO CAMI SANET	179.399,96	Servicio/Suministro
63200	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS SL	129.087,75	Obras
63900	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	112.977,22	Obras
63900	REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L.	93.573,01	Obras
22799	PROTECCION GERIATRICA 2005 S.L.	76.485,99	Servicio/Suministro
22799	RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALT	65.737,63	Servicio/Suministro
22300	AUTOCARES CARRIO, S.L.	54.050,45	Servicio/Suministro
20300	ILUMINACIONES ELECFES S.L.	52.714,33	Servicio/Suministro
21000	VIVES DALMAU, S.L.	49.692,43	Obras
22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	44.726,87	Servicio/Suministro
22799	U.T.E SOCIEDAD DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO S.L.	43.582,84	Servicio/Suministro
22103	NADAL MUÑOZ, SA	39.503,29	Servicio/Suministro
22000	GIRONES IMPRESORES, S.L.	39.478,21	Servicio/Suministro
21000	CARPINTERIA CANOR, S.L.U.	34.207,06	Servicio/Suministro
63400	JOSE JORRO SUCH E HIJOS, S.L.U.	24.423,09	Servicio/Suministro
22604	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA SLP	24.351,25	Servicio/Suministro
22602	GRUPO ALFA 5, S.L.	21.598,50	Servicio/Suministro
22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	20.458,64	Servicio/Suministro
62400	TALLERES GINESTAR, S.L.U.	20.191,28	Servicio/Suministro

Se adjunta tabla aclaratoria:

ITEM	TERCERO	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1	IBERDROLA CLIENTES SAU	4584/2017	ACTUALMENTE TENEMOS OTRO CONTRATO CON DIPUTACIÓN 2375/2020
2	SUMA, ORGANISMO AUTONOMO		Artículo 11.2 LCSP "Se excluyen, asimismo, de la presente Ley las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
3	SERVICIOS DEPORTIVOS SC	2480/2017	Contrato plurianual (4 años)
4	SIGMA INFRAESTRUCTURA	3325/2018	Expediente de finales de 2018. La obra se ejecutó en gran parte en 2019.
5	CONSTRUCCIONES PORTICADA SL	2674/2018	Expediente aperturado en 2018 pero parte de la obra se ejecutó en 2019.
6	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS SL	3991/2018	Expediente de 2018 que se prolongó en 2019
7	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS SL	3685/2018	Expediente de 2018 que finalizó en 2019
8	REDELES ELECTRICA DE LEVANTE SL	2813/2018	Expediente de 2018 que ha continuado en 2019
9	PROTECCION GERIATRICA 2005 SL	120/2017	Contrato del 2017 plurianual (4 años)
10	AUTOCARES CARRIÓ SL	4359/2017	Contrato del 2017 plurianual (4 años)
11	ILUMINACIONES ELECFES SL	2783/2016	Contrato del 2017 al 2020 (plurianual 4 años)
12	UTE SOCIEDAD DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO SL	787/2017	Contrato de 2017 plurianual (4 años)
13	GIRONES IMPRESORES SL	4868/2017	Contrato de 2017 plurianual (4 años)
14	NADAL MUÑOZ SA	659/2017	Contrato de 2017 plurianual (4 años)
15	ANDERSEN TAX&LEGAL IBERIA SLP	431/2017	Contrato de 2017 plurianual (4 años)
16	VODAFONE ESPAÑA SAU	2200/2016	Contrato de 2016 plurianual (4 años)
17	DIGICOPY ASESORES EN GESTIÓN	1641/2019;	Varios contratos menores a lo largo de 2019
	DOCUMENTAL SLU	1647/2019; etc	
18	UNION ALCOYANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4485/2017	Contrato de 2017 plurianual (4 años)
19	JOSE JORRO SUCH E HIJOS SLU	2934/2018 (posible contrato)	El precio del contrato descuadra en unos 100€ con respecto a la cantidad marcada en el informe
20	TALLERES GINESTAR SLU	3747/2018 (posible contrato)	El precio del contrato descuadra en unos 300€ con respecto a la cantidad marcada en el informe

**A TENER EN CUENTA:**

Hay ciertas empresas como VIVES DALMAU con las que se facturan varias actuaciones al año. Por ejemplo, esta empresa se dedica al asfaltado. El Departamento de Contratación considera que no se está realizando un fraccionamiento de manera irregular ya que son necesidades que surgen y no se pueden prever por tanto no es una única actuación que se está alterando para no realizar una licitación en Abierto.

Aún así el departamento de Contratación tiene en cuenta las apreciaciones para plantear una licitación por procedimiento Abierto para el asfaltado.

DIGICOPY ASESORES EN GESTIÓN DOCUMENTAL SLU. Ya se ha especificado en el cuadro en el ITEM 17, que cuenta con varios expedientes (se han puesto como ejemplo dos) menores a lo largo del año, en cada uno de los expedientes no se ha superado el importe del contrato menor, se han hecho compras según la necesidad.

El Departamento de Contratación está trabajando para licitar por procedimiento Abierto el material informático que se compra a esta empresa.

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA. Se está gestionando para regular el servicio que nos presta la empresa.

Derivado de la tabla del punto 4,1 a la que le hemos hecho las apreciaciones arriba justificadas, se deriva un análisis de gastos adquiridos (punto 4,2) que no deberían constar en la planificación porque ya están regularizados.

Descripción	2018	2019
Combustible	127.343,37	61.904,22
Material Aguas	444,73	60.164,48
Material Construcción	21.990,14	100.106,35
Obras de Mantenimiento y Reparación	34.645,01	167.055,15
Seguros	2.389,40	51.534,83
Consumo telefónico	25.256,96	25.126,36

Los que se marcan en amarillo son los que están relacionados con los expedientes anteriores y que SÍ están regularizados con expedientes Abiertos. Se adjunta tabla para facilitar revisión:

DESCRIPCIÓN	ADJUDICADOR	EXPEDIENTE
COMBUSTIBLE	NADAL MUÑOZ SA	659/2017
SEGUROS	UNION ALCOYANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4485/2017
CONSUMO TELEFÓNICO	VODAFONE ESPAÑA SAU	2200/2016

Los restantes (Material de Aguas, de Construcción y obras de Mantenimiento y Reparación) se está trabajando para intentar regularizarlo en el 2021.

## ANEXO II

### Observaciones complementarias a las alegaciones presentadas

A la vista de las alegaciones presentadas se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe.

- **Alegación efectuada: PRIMERA. Falta de inclusión de documentos en el expediente 5552/2019.**

La alegación efectuada manifiesta que ya se han incluido en el respectivo expediente la documentación faltante, y se ha subsanado esta deficiencia.

Se procede a modificar el informe al subsanarse la deficiencia.

- **Alegación efectuada: SEGUNDA. Justificación de terceros que constan contratos por procedimiento abierto.**

La alegación efectuada manifiesta que la mayoría de los terceros mencionados en el informe, tienen contrato por procedimientos abiertos, con duración de varios años (algunos prorrogados). Por lo tanto, ni son menores ni están incumpliendo la normativa.

La información facilitada tras el periodo de alegaciones incluye documentación que tal y como constaba en el informe provisional no estaba incluida en la documentación inicialmente facilitada. Por lo cual, se mantiene la deficiencia descrita para el caso de terceros no justificados y se procede a modificar el informe al subsanarse la deficiencia al resto de los terceros.

- **Alegación efectuada: TERCERA. Justificación de gastos adquiridos con carácter recurrente.**

La alegación efectuada manifiesta que al subsanarse contratos que se encuentran regularizados mediante contratación abierta, no deben constar en gastos adquiridos de manera recurrente.

La información facilitada tras el periodo de alegaciones incluye documentación que tal y como constaba en el informe provisional no estaba incluida en la documentación inicialmente facilitada. Se mantiene la deficiencia descrita para el caso de gastos recurrentes no justificados y se procede a modificar el informe al subsanarse la deficiencia de los gastos regularizados mediante contratación abierta.